BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 235 Lunes, 13 de diciembre de 2021 Pág. 20027

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al Sector Industrial" impartida en Peal de Becerro, Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021. BOP-2021-5753

Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management" impartida en Navas de San Juan, Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021. BOP-2021-5756

Área de Infraestructuras Municipales

Anuncio Resolución nº 1320 de 07-12-2021 de concesión de subvención del Plan de Fomento de Empleo Agrario 2021. BOP-2021-5741

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Admisión a trámite del Proyecto de Actuación en Finca La Merced, promovido por Peñón de la Cereceda. BOP-2021-5396

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 7/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-5742

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 7/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-5743

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 6/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-5744

Aprobación inicial de Ordenanza Reguladora de la Tasa derechos examen y participación procedimientos selección de personal BOP-2021-5745

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición. BOP-2021-5746

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización de Edificios Municipales. BOP-2021-5747

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Vertidos de Residuos de Construcción y Demolición en Obras Menores (Puntos de Acopio). BOP-2021-5748

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Vados, Reservas de espacios y entradas y salidas de vehículos. BOP-2021-5749

Aprobación inicial de Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras. BOP-2021-5750

Inicio de expediente para la Adopción de Símbolos del Municipio (escudo y bandera). BOP-2021-5751

cve: BOP-2021-235-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales. BOP-2021-5697

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales de las instalaciones de suministros de interés general. BOP-2021-5698

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias por los conceptos de Escuelas Municipales de Idiomas, correspondientes al cuarto trimestre del año 2021. BOP-2021-5407

Aprobación de las listas cobratorias por el concepto de Escuelas Municipales de Deportes, correspondientes al cuarto trimestre del año 2021. BOP-2021-5408

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2021, mediante suplemento de crédito. BOP-2021-5736

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4/2021, mediante suplemento de crédito. BOP-2021-5737

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5/2021, mediante crédito extraordinario. BOP-2021-5738

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Nombramiento de personal eventual de confianza por asesoramiento a grupo municipal. BOP-2021-5409

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación de las Bases y convocatoria para la selección de una plaza de Técnico de Administración Especial con titulación en Arquitectura Superior, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, mediante concurso-oposición. BOP-2021-5379

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal. BOP-2021-5699

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del ejercicio de 2021 para la estabilización de empleo temporal. BOP-2021-5704

Aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria correspondiente al año 2021. BOP-2021-5705

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal. BOP-2021-5739

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

VP@1119/2020. Anuncio inicio de operaciones de deslinde parcial de la vía pecuaria "Vereda de Casablanca", en el tramo que va desde la "Vereda de la Peña del Olivar" hasta el tramo deslindado de la "Vereda de Casablanca" en Benatae, en los términos municipales de Siles y Benatae (Jaén). BOP-2021-5392

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

cve: BOP-2021-235-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Extinción de Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: X-1405/2021 BOP-2021-5233 (16/0196).

cve: BOP-2021-235-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5753 *Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al Sector Industrial" impartida en Peal de Becerro, Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 9 de diciembre de 2021, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al Sector Industrial" impartida en Peal de Becerro, Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021; cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS FORMADAS Y AYUDAS ECONÓMICAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA “NUEVAS TENDENCIAS Y COMPETENCIAS DIGITALES APLICADAS AL SECTOR INDUSTRIAL” IMPARTIDA EN PEAL DE BECERRO, PROYECTO “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” Expediente núm. 349-276734, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN RURAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (Ayudas EMP-POEJ), AÑO 2021.

Que formula el Órgano Instructor de las Bases de selección de participantes en las acciones formativas del Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ), año 2021, con base en los siguientes.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Mediante Resolución núm. 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP núm. 116, de 21 de junio de 2021, se aprueban las bases de selección de participantes del

cve: BOP-2021-5753
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734, ofertándose 20 acciones formativas, así como se aprueba la apertura del primer plazo de solicitud de preinscripción; y mediante Resolución núm. 600, de 19 de julio de 2021, publicada en el BOP núm. 137, de 20 de julio de 2021, se aprueba la apertura del segundo plazo de solicitud de preinscripción, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019).

Segundo.- Mediante Resolución núm. 654, de fecha 30 de agosto de 2021, publicada en el BOP núm. 167, de fecha 1 de septiembre de 2021, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el primer y segundo plazo de solicitud referidos, otorgando a los interesados un plazo de 10 días para formular alegaciones, y el mismo plazo para que los solicitantes admitidos (122), suplentes (23) y reservas (18) aportaran el formulario definitivo de inscripción y la documentación requerida para acreditar que reunían los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito en una acción formativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Tercero.- Mediante Resolución núm. 687, de 20 de septiembre de 2021, publicada en el BOP núm. 182, de 22 de septiembre de 2021, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven los interesados que se tienen por desistidos por no acreditar la documentación requerida o no aportarla correctamente (55), se admiten las renuncias presentadas (21) y se concede la condición de participantes inscritos en una acción formativa (96), resultando 13 jóvenes inscritos en la acción formativa “Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al sector industrial” impartida en Peal de Becerro, ofertada con 35 plazas.

Cuarto.- Verificada la documentación justificativa presentada por la empresa Competencias y Aptitudes Profesionales S.L., encargada de impartir la citada acción formativa, se emite informe técnico de fecha 9 de noviembre de 2021 en el que consta que de los 13 jóvenes inscritos en la referida acción formativa, solo 10 iniciaron la misma, de los cuales: ANEXO I con la relación de participantes que reúnen la condición de persona formada (6); ANEXO II con la relación de participantes que no reúnen la condición de persona formada (4); y ANEXO III con la relación de participantes con derecho a obtener el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo de la citada acción formativa e importe de la ayuda económica por su participación en la misma (6), debiendo completar la justificación de su participación para ello, conforme seguidamente se requiere.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en las bases de selección de participantes del Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734.

Segundo.- Para reunir la condición de persona formada el participante deberá haber asistido como mínimo al 90% de las horas totales de duración de la acción formativa, admitiéndose ausencias justificadas hasta el 10% de las horas totales. El certificado de aprovechamiento

cve: BOP-2021-5753
Verificable en https://bop.dipujaen.es

o diploma acreditativo de la acción formativa se concederá previa justificación de los participantes que reúnan la condición de persona formada, y la concesión directa de la ayuda económica por importe de TRECE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (13,45 €) por cada día de asistencia a la acción formativa en modalidad presencial, prevista para cubrir gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamientos y conciliación de cuidado de familiares, se concederá previa comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 4 y 15 de las bases de selección de participantes del mencionado Proyecto.

La ayuda económica por asistencia a la formación se resuelve por concesión directa conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 35 de la Bases de Ejecución del presupuesto 2021 de Diputación de Jaén, por concurrir razones de interés público, social y económico justificadas que dificultarían una convocatoria pública, tal y como se dispone en el artículo 16 de las bases de selección de participantes.

Tercero.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de 10 días hábiles, y según el artículo 15 de las bases de selección para que los participantes completen la justificación de su participación en el plazo de 20 días desde el siguiente a la finalización de la acción formativa.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases de selección de participantes del Proyecto.

Cuarto.- La concesión de las ayudas económicas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734., cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 2021.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53).

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISONAL

PRIMERO.- Reconocer la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el ANEXO I (6), en el que se desglosa su participación en la acción formativa “Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al sector industrial” impartida en Peal de Becerro, y denegar la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el ANEXO II (4) en el que se indica el motivo de exclusión.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la obtención del certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo de la acción formativa “Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al sector industrial” impartida en Peal de Becerro y a la obtención de la ayuda económica por su participación en la misma, a los participantes que se relacionan en el ANEXO III (6) en el que se indica el importe de ayuda que corresponde a cada persona

cve: BOP-2021-5753
Verificable en https://bop.dipujaen.es

formada.

TERCERO.- Se concede un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la finalización de la acción formativa, a todos los participantes que reúnen la condición de persona formada, relacionados en el ANEXO I y ANEXO III, para que completen la justificación de su participación y se proceda a resolver con carácter definitivo el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y la ayuda económica por su participación, debiendo aportar:

1.- Certificado histórico de empadronamiento que acredite la permanencia de su residencia durante todo el periodo formativo en uno de los municipios del ámbito de actuación del mencionado Proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases de selección.

2.- Anexo I de solicitud de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme al importe que se indica en el ANEXO III de esta propuesta.

También deberán aportar certificado de la cuenta bancaria de su titularidad para proceder al abono de la mencionada ayuda económica, que se efectuará por Diputación de Jaén en un pago único mediante transferencia bancaria.

El hecho de no presentar la anterior documentación supondrá que se les tendrá por desistidos de la obtención de certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

CUARTO.- Se concede un plazo de 10 días a todos los interesados, a contar desde la publicación en el BOP de la presente propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión definitiva.

QUINTO.- Advertir a los beneficiarios propuestos que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la formación implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

cve: BOP-2021-5753
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE REUNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/ Injustificadas)	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.
FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ CARRASCO	***1227**	37 días= 30/09, 01/10, 04/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 15/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 37 días lectivos = 185 horas	05/10 y 19/10 justificadas	SI
ANDREA RAMOS MARIN	***0886**	39 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/11, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 15/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 39 días lectivos = 195 horas	0	SI
VALERY ANGELINES SANTANA REYES	***3477**	38 días= 30/09, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/11, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 15/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 38 días lectivos = 190 horas	01/10 justificada	SI
LAURA MARTINEZ ULLOA	***0436**	39 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/11, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 15/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 39 días lectivos = 195 horas	0	SI
JOHANA PAOLA GONZALEZ REYES	***1501**	39 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/11, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 15/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 39 días lectivos = 195 horas	0	SI

cve: BOP-2021-5753
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MARIA RAMAL ARANDA	***1457**	39 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/11, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 15/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 39 días lectivos = 195 horas	0	SI

ANEXO II.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REUNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
OUSSAMA BENOUNA DAOUDI	***3379**	NO	Abandona la acción formativa a partir del 30/09/21
JUAN MANUEL CAMPOS EXPÓSITO	***0127**	NO	Abandona la acción formativa a partir del 01/10/21
ENCARNACIÓN MARTINEZ FERNANDEZ	***2116**	NO	Abandona la acción formativa a partir del 05/10/21
ELISABETH DELGADO MAÑAS	***1827**	NO	Abandona la acción formativa a partir del 15/10/21

ANEXO III.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES CON DERECHO A OBTENER DIPLOMA ACREDITATIVO E IMPORTE DE LA AYUDA ECONÓMICA POR SU PARTICIPACIÓN.

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ CARRASCO	***1227**	37 días	13,45 €	497,65 €
ANDREA RAMOS MARIN	***0886**	39 días	13,45 €	524,55 €
VALERY ANGELINES SANTANA REYES	***3477**	38 días	13,45 €	511,10 €
LAURA MARTINEZ ULLOA	***0436**	39 días	13,45 €	524,55 €
JOHANA PAOLA GONZALEZ REYES	***1501**	39 días	13,45 €	524,55 €
MARIA RAMAL ARANDA	***1457**	39 días	13,45 €	524,55 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de diciembre de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2021-5753
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5756 *Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management" impartida en Navas de San Juan, Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 9 de diciembre de 2021, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management" impartida en Navas de San Juan, Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021; cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS FORMADAS Y AYUDAS ECONÓMICAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA "INTRODUCCIÓN AL SOCIAL MEDIA Y COMMUNITY MANAGEMENT", IMPARTIDA EN NAVAS DE SAN JUAN, PROYECTO "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" EXPEDIENTE NÚM. 349-276734, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN RURAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS EMP-POEJ), AÑO 2021.

Que formula el Órgano Instructor de las Bases de selección de participantes en las acciones formativas del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021, con base en los siguientes.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Mediante Resolución núm. 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP núm. 116, de 21 de junio de 2021, se aprueban las bases de selección de participantes del

cve: BOP-2021-5756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734, ofertándose 20 acciones formativas, así como se aprueba la apertura del primer plazo de solicitud de preinscripción; y mediante Resolución núm. 600, de 19 de julio de 2021, publicada en el BOP núm. 137, de 20 de julio de 2021, se aprueba la apertura del segundo plazo de solicitud de preinscripción, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019).

Segundo.- Mediante Resolución núm. 654, de fecha 30 de agosto de 2021, publicada en el BOP núm. 167, de fecha 1 de septiembre de 2021, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el primer y segundo plazo de solicitud referidos, otorgando a los interesados un plazo de 10 días para formular alegaciones, y el mismo plazo para que los solicitantes admitidos (122), suplentes (23) y reservas (18) aportaran el formulario definitivo de inscripción y la documentación requerida para acreditar que reunían los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito en una acción formativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Tercero.- Mediante Resolución núm. 687, de 20 de septiembre de 2021, publicada en el BOP núm. 182, de 22 de septiembre de 2021, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven los interesados que se tienen por desistidos por no acreditar la documentación requerida o no aportarla correctamente (55), se admiten las renuncias presentadas (21) y se concede la condición de participantes inscritos en una acción formativa (96), resultando 21 jóvenes inscritos en la acción formativa “Introducción al Social Media y Community Management” impartida en Navas de San Juan, ofertada con 35 plazas.

Cuarto.- Verificada la documentación justificativa presentada por la empresa Competencias y Aptitudes Profesionales S.L., encargada de impartir la citada acción formativa, se emite informe técnico de fecha 9 de diciembre de 2021 en el que consta que de los 21 jóvenes inscritos en la referida acción formativa, solo 12 iniciaron la misma, de los cuales: ANEXO I con la relación de participantes que reúnen la condición de persona formada (8); ANEXO II con la relación de participantes que no reúnen la condición de persona formada (4); y ANEXO III con la relación de participantes con derecho a obtener el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo de la citada acción formativa e importe de la ayuda económica por su participación en la misma (8), debiendo completar la justificación de su participación para ello, conforme seguidamente se requiere.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en las bases de selección de participantes del Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734.

Segundo.- Para reunir la condición de persona formada el participante deberá haber asistido como mínimo al 90% de las horas totales de duración de la acción formativa, admitiéndose ausencias justificadas hasta el 10% de las horas totales. El certificado de aprovechamiento

cve: BOP-2021-5756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

o diploma acreditativo de la acción formativa se concederá previa justificación de los participantes que reúnan la condición de persona formada, y la concesión directa de la ayuda económica por importe de TRECE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (13,45 €) por cada día de asistencia a la acción formativa en modalidad presencial, prevista para cubrir gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamientos y conciliación de cuidado de familiares, se concederá previa comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 4 y 15 de las bases de selección de participantes del mencionado Proyecto.

La ayuda económica por asistencia a la formación se resuelve por concesión directa conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 35 de la Bases de Ejecución del presupuesto 2021 de Diputación de Jaén, por concurrir razones de interés público, social y económico justificadas que dificultarían una convocatoria pública, tal y como se dispone en el artículo 16 de las bases de selección de participantes.

Tercero.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de 10 días hábiles, y según el artículo 15 de las bases de selección para que los participantes completen la justificación de su participación en el plazo de 20 días desde el siguiente a la finalización de la acción formativa.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases de selección de participantes del Proyecto.

Cuarto.- La concesión de las ayudas económicas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734., cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 2021.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53).

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISONAL

PRIMERO.- Reconocer la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el ANEXO I (8), en el que se desglosa su participación en la acción formativa “Introducción al Social Media y Community Management” impartida en Navas de San Juan, y denegar la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el ANEXO II (4) en el que se indica el motivo de exclusión.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la obtención del certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo de la acción formativa “Introducción al Social Media y Community Management” impartida en Navas de San Juan y a la obtención de la ayuda económica por su participación en la misma, a los participantes que se relacionan en el ANEXO III (8) en el que se indica el importe de ayuda que corresponde a cada persona formada.

cve: BOP-2021-5756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TERCERO.- Se concede un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la finalización de la acción formativa, a todos los participantes que reúnen la condición de persona formada, relacionados en el ANEXO I y ANEXO III de esta propuesta, para que completen la justificación de su participación y se proceda a resolver con carácter definitivo el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y la ayuda económica por su participación, debiendo aportar:

1.- Certificado histórico de empadronamiento que acredite la permanencia de su residencia durante todo el periodo formativo en uno de los municipios del ámbito de actuación del mencionado Proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases de selección.

2.- Anexo I de solicitud de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme al importe que se indica en el ANEXO III de esta propuesta.

También deberán aportar certificado de la cuenta bancaria de su titularidad para proceder al abono de la mencionada ayuda económica, que se efectuará por Diputación de Jaén en un pago único mediante transferencia bancaria.

El hecho de no presentar la anterior documentación supondrá que se les tendrá por desistidos de la obtención de certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

CUARTO.- Se concede un plazo de 10 días a todos los interesados, a contar desde la publicación en el BOP de la presente propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión definitiva.

QUINTO.- Advertir a los beneficiarios propuestos que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la formación implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

cve: BOP-2021-5756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE REUNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/ Injustificadas)	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA
ESTEFANÍA MORENO MOHIMONT	***7149**	39 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/10, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 05/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 39 días lectivos = 195 horas	0	SI
LAURA CARRASCO SELFA	***8208**	38 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/10, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 05/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 38 días lectivos = 190 horas	04/11 justificada	SI
OSCAR FERNANDEZ MARCOS	***3006**	39 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/10, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 05/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 39 días lectivos = 195 horas	0	SI
MARÍA DEL SEÑOR ROMERO GALLEGO	***1919**	39 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/10, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 05/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 39 días lectivos = 195 horas	0	SI
PEDRO LUIS RUIZ MUÑOZ	***5476**	38 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/10, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 05/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 38 días lectivos = 190 horas	28/10 justificada	SI

cve: BOP-2021-5756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/ Injustificadas)	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA
ALMUDENA GARCIA FERNANDEZ	***3605**	38 días= 30/09, 01/10, 04/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/10, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 05/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 38 días lectivos = 190 horas	05/10 justificada	SI
AGUSTIN MORALES MAS	***2097**	38 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 19/10, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 05/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 38 días lectivos = 190 horas	18/10 justificada	SI
MARIA ISABEL MERINO GARCÍA	***8264**	36 días= 30/09, 04/10, 06/10, 07/10, 08/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/10, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 05/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 36 días lectivos = 180 horas	01/10, 05/10 y 11/10 justificadas	SI

ANEXO II.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REUNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
AZEDDINE ELHARDONEZ ENNASSIRI	***5796**	NO	Abandona la acción formativa a partir del 04/10/21
MARTA SANCHEZ MORENO	***3505**	NO	Abandona la acción formativa a partir del 04/10/21
MIGUEL ANGEL SANCHEZ ROMERO	***1922**	NO	Abandona la acción formativa a partir del 14/10/21
ALFONSA PELAEZ GARCIA	***2422**	NO	Abandona la acción formativa a partir del 18/10/21

cve: BOP-2021-5756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES CON DERECHO A OBTENER DIPLOMA ACREDITATIVO E IMPORTE DE LA AYUDA ECONÓMICA POR SU PARTICIPACIÓN.

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
ESTEFANÍA MORENO MOHIMONT	***7149**	39 días	13,45 €	524,55 €
LAURA CARRASCO SELFA	***8208**	38 días	13,45 €	511,10 €
OSCAR FERNANDEZ MARCOS	***3006**	39 días	13,45 €	524,55 €
MARÍA DEL SEÑOR ROMERO GALLEGO	***1919**	39 días	13,45 €	524,55 €
PEDRO LUIS RUIZ MUÑOZ	***5476**	38 días	13,45 €	511,10 €
ALMUDENA GARCIA FERNANDEZ	***3605**	38 días	13,45 €	511,10 €
AGUSTIN MORALES MAS	***2097**	38 días	13,45 €	511,10 €
MARIA ISABEL MERINO GARCÍA	***8264**	36 días	13,45 €	484,20 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de diciembre de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2021-5756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2021/5741 *Anuncio Resolución nº 1320 de 07-12-2021 de concesión de subvención del Plan de Fomento de Empleo Agrario 2021.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que por Resolución número 1320, de fecha 07/12/2021 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se han concedido subvenciones, en el marco del PFEA 2021, a los municipios de la provincia que se relacionan conforme al siguiente detalle:

Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área Infraestructuras Municipales en relación con el expediente administrativo abierto al objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial Resolución de concesión de subvención a los municipios que se relacionan en el Anexo I para los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021 (en adelante PFEA 2021) y que son beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social. A tal efecto, exponen:

Por Resolución de Presidencia núm. 1696, de 15/10/2021, se aprobó la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2021 y el régimen jurídico a seguir para la ejecución de este Plan, disponiéndose que la normativa de aplicación será la aprobada mediante Resolución núm. 1280, de 8 de octubre de 2018, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 200, de 16 de octubre de 2018, ya que, conforme se recoge en esta convocatoria, por parte de la Administración Autonómica se mantiene la misma normativa para el ejercicio 2021, que es la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario. Así pues, las pautas o normas a seguir, según las Resoluciones indicadas, serán las recogidas en estas.

De conformidad con el punto primero de la convocatoria, los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I han presentado la documentación requerida para ser beneficiarios

cve: BOP-2021-5741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de la subvención de la Diputación Provincial asociada a este Programa. En concreto, han aportado Anexo I sobre actuaciones a realizar, que tiene la consideración de solicitud, así como memorias de los servicios o proyectos de obras de las actuaciones aprobadas por el SEPE, disponiéndose en el Área de Infraestructuras Municipales de estos documentos.

La documentación técnica aportada por los Ayuntamientos es la misma que la presentada al SEPE, habiéndose comprobado por el Servicio de Cooperación Municipal que esta es coincidente con la relación de proyectos aprobados por el SEPE, así como que el presupuesto de la obra a ejecutar por administración es conforme en sus valores elementales, es decir, se aplica el IVA sobre el importe de los materiales, con independencia de la forma que se haya conceptuado por los Ayuntamientos.

Teniendo en cuenta lo anterior y en base al art. 6 de la Normativa Reguladora aprobada por Resolución núm. 1280, de 8 de octubre de 2018, procede que por el Sr. Presidente se conceda la subvención a los municipios relacionados y se reconozca la obligación por la cuantía correspondiente al primer pago de la subvención concedida.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero.- Conceder las subvenciones a los municipios relacionados en el Anexo I para las obras o servicios que se identifican en el mismo, por los importes que se recogen y con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021, imputando a la aplicación presupuestaria 2021.510.4593.76202 el importe determinado para este ejercicio, aprobando y comprometiendo gastos por los importes fijados para el 2021 y asumir el compromiso para el 2022 con cargo a la aplicación 2022.510.4593.76202 por los importes fijados para ese ejercicio, subordinándose su realización al crédito que para ese ejercicio se autorice en el presupuesto de la Diputación Provincial.

En el Anexo I se refleja las aportaciones que la Junta de Andalucía y de la Diputación, que sostienen la financiación de las subvenciones que concede la Diputación.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el punto primero, apartado F de la Convocatoria, reconocer la obligación por el importe del primer pago para cada uno de los municipios y actuaciones que figuran en el Anexo I, librándose documento contable “ADO” por el importe reconocido de acuerdo con la subvención concedida y con cargo a las aplicación presupuestaria 2021.510.4593.76202; y librar documentos contables AD por el importe pendiente de pago de la subvención concedida con cargo a la aplicación 2022.510.4593.76202 para cada uno de los beneficiarios y actuaciones recogidas en el Anexo I, debiendo ser objeto de adecuada e independiente contabilización, asociándose al proyecto de gastos 2021/IA/31.

El segundo pago, correspondiente al importe restante, se realizará a lo largo del primer semestre del 2022 y con cargo a los créditos comprometidos para ese ejercicio, subordinándose su realización al crédito que para ese ejercicio se autorice en el presupuesto de la Diputación Provincial.

Tercero.- La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que los municipios puedan percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión

cve: BOP-2021-5741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Europea o de Organismos internacionales, siempre que no supere el coste de los materiales en concurrencia con la subvención que concede la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será hasta antes del 30 de septiembre del 2022, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Quinto.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA y mediante abonos a cuenta.

Sexto.- Los Ayuntamientos beneficiarios presentarán la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas en el plazo de 3 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución fijado, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la terminación de aquella.

La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la terminación del plazo de justificación (ANEXO II).

b) En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario realice un reintegro a la Diputación Provincial deberá adjuntarse, además, carta de pago por el importe devuelto voluntariamente.

c) Certificado acreditativo de la ejecución para cada uno de los proyectos y servicios incluidos en el expediente afecto al PFEA, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al ANEXO III.

d) Fotografía del cartel de obra (ANEXO IV), colocado en lugar visible, en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo. Modelo disponible en la página web de la Diputación. https://www.dipujaen.es/export/sites/default/galerias/galeriaDescargas/diputacion/dipujaen/infraestructuras-municipales/2021/ANEXO_IV_CARTEL_DE_OBRA.pdf

e) Certificado acreditativo de que se ha cumplido con lo previsto en el art. 4.7 de la Normativa Reguladora (ANEXO V).

f) Certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable, acreditativo de que la obra se ha ejecutado conforme al proyecto aprobado y, en su caso, de las modificaciones habidas y aprobadas. (ANEXO VI).

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en las Resoluciones de Presidencia núm. 1196, de 15/10/2021 y núm. 1280, de 8

cve: BOP-2021-5741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de octubre de 2018, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén."

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa Reguladora del PFEA, aprobada mediante Resolución número 1280, de 8 de octubre de 2018.

DISPONGO:

PRIMERO. Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente a los municipios relacionados en el Anexo I, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

TERCERO. Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.

cve: BOP-2021-5741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

NUM. EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBV.SEPE	SUBV. TOTAL MATERIALES	APORT. JUNTA	APORT. DIPUT.	IMPORTE PRIMER PAGO (69,70%)	IMPORTE SEGUNDO PAGO (30,30%)
23.001.21.BC.01.01	ALBANCHEZ DE MÁGINA	ADECUACIÓN Y MEJORA C/ JUAN XXII DE ALBANCHEZ DE MÁGINA	168.673,61 €	116.326,63 €	52.346,98 €	39.260,23 €	13.086,75 €	36.485,85 €	15.861,13 €
23.002.21.BC.01.01	ALCALÁ LA REAL	ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL	590.369,02 €	400.256,14 €	180.115,26 €	135.086,48 €	45.028,82 €	125.540,34 €	54.574,92 €
23.002.21.BC.01.02	ALCALÁ LA REAL	NÚCLEO DE ALCALÁ LA REAL	622.311,83 €	421.912,63 €	189.860,65 €	142.395,49 €	47.465,16 €	132.332,89 €	57.527,79 €
23.003.21.BC.01.02	ALCAUDETE	MEJORA DE REDES DE EVACUACIÓN DE PLUVIALES Y ADECUACIÓN DE VARIAS CALLES DE ALCAUDETE	686.486,57 €	473.035,04 €	212.865,77 €	159.649,33 €	53.216,44 €	148.367,44 €	64.498,33 €
23.003.21.BC.01.01	ALCAUDETE	ADECUACIÓN DE VARIAS CALLES EN LOS NOGUERONES T.M. DE ALCAUDETE	112.213,91 €	77.388,90 €	34.825,01 €	26.118,76 €	8.706,25 €	24.273,03 €	10.551,98 €
23.003.21.BC.01.03	ALCAUDETE	REFORMA VIAL AVDA. ANDALUCÍA, LA BOBADILLA, T.M. DE ALCAUDETE	60.102,86 €	41.450,25 €	18.652,61 €	13.989,46 €	4.663,15 €	13.000,87 €	5.651,74 €
23.006.21.BC.01.01	ARJONA	SERVICIOS Y PVIM. Y ACONDICIONAM. DE VARIAS CALLES	615.691,52 €	424.614,84 €	191.076,68 €	143.307,51 €	47.769,17 €	133.180,45 €	57.896,23 €
23.007.21.BC.01.01	ARJONILLA	1 PABELLÓN DE 48 NICHOS Y 28 COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL; ARREGLO VIALES 2 CALLES: BATALLA DE BAILÉN; Y PINTOR MATÍAS RUÍZ	492.959,66 €	339.972,18 €	152.987,48 €	114.740,63 €	38.246,85	106.632,27 €	46.355,21 €
23.008.21.BC.01.01	ARQUILLOS	OBRAS DE URBANIZACIÓN AÑO 2021 EN ARQUILLOS	266.688,83 €	183.923,33 €	82.765,50 €	62.074,13 €	20.691,37 €	57.687,55 €	25.077,95 €
23.905.21.BC.01.01	ARROYO DEL OJANCO	ADECUACIÓN TERRENOS PARA NUEVOS VIALES EN U-1, 2ª FASE	233.121,24 €	156.735,01 €	70.530,75 €	52.898,06 €	17.632,69 €	49.159,93 €	21.370,82 €
23.009.21.BC.01.01	BAEZA	INTERVENCIONES EN BAEZA Y ANEJOS	399.395,36 €	267.766,06 €	120.494,73 €	90.371,05 €	30.123,68 €	83.984,83 €	36.509,90 €
23.010.21.BC.01.01	BAILÉN	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE C/AMÉRICA Y OTRAS, JUNTO CON LIMPIEZA DE ESPACIOS MUNICIPALES DE BAILÉN	328.689,66 €	174.743,78 €	78.634,70 €	58.976,02 €	19.658,68 €	54.808,39 €	23.826,31 €
23.902.21.BC.01.01	BEDMAR Y GARCÍEZ	MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE BEDMAR	317.085,00 €	218.679,31 €	98.405,69 €	73.804,27 €	24.601,42 €	68.588,77 €	29.816,92 €

cve: BOP-2021-5741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NUM. EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBV.SEPE	SUBV. TOTAL MATERIALES	APORT. JUNTA	APORT. DIPUT.	IMPORTE PRIMER PAGO (69,70%)	IMPORTE SEGUNDO PAGO (30,30%)
23.902.21.BC.01.02	BEDMAR Y GARCÍEZ	PROYECTO DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GARCÍEZ	55.956,18 €	38.590,47 €	17.365,71 €	13.024,28 €	4.341,43 €	12.103,90 €	5.261,81 €
23.014.21.BC.01.01	BEGÍJAR Y ANEJO ESTACIÓN DE BEGÍJAR	INTERVENCIONES EN CASCO URBANO DE BEGÍJAR Y ANEJO DE LA ESTACIÓN DE BEGÍJAR	377.878,25 €	260.605,69 €	117.272,56 €	87.954,42 €	29.318,14 €	81.738,97 €	35.533,59 €
23.015.21.BC.01.01	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	175.533,03 €	121.057,26 €	54.475,77 €	40.856,83 €	13.618,94 €	37.969,61 €	16.506,16 €
23.016.21.BC.01.01	BENATAE	PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN BARRIO BELÉN	75.936,14 €	52.058,08 €	23.426,14 €	17.569,60 €	5.856,34 €	16.328,02 €	7.098,12 €
23.017.21.BC.01.01	CABRA DEL SANTO CRISTO	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES	62.071,58 €	39.781,44 €	17.901,65 €	13.426,24 €	4.475,41 €	12.477,45 €	5.424,20 €
23.017.21.BC.01.04	CABRA DEL SANTO CRISTO	REMODELACIÓN DE INTALACIONES Y PAVIMENTOS EN CALLE GILA	62.071,58 €	39.781,44 €	17.901,65 €	13.426,24 €	4.475,41 €	12.477,45 €	5.424,20 €
23.017.21.BC.01.02	CABRA DEL SANTO CRISTO	REMODELACIÓN DE ESCALERAS EN CALLE FERIA Y EQUIPAMIENTO PARQUE PINOS	48.919,63 €	31.352,76 €	14.108,74 €	10.581,55 €	3.527,19 €	9.833,79 €	4.274,95 €
23.017.21.BC.01.03	CABRA DEL SANTO CRISTO	RENOVACIÓN DE INSTALACIONES Y PAVIMENTOS EN CALLE STA. ANA (TRAMO-1)	62.071,58 €	39.781,44 €	17.901,65 €	13.426,24 €	4.475,41 €	12.477,45 €	5.424,20 €
23.018.21.BC.01.01	CAMBIL	LIMPIEZA Y EMBELLCIMIENTO DEL CASCO URBANO DE CAMBIL	269.951,22 €	169.780,64 €	76.401,29 €	57.300,97 €	19.100,32 €	53.251,70 €	23.149,59 €
23.018.21.BC.01.02	CAMBIL	LIMPIEZA Y EMBELLCIMIENTO DEL CASCO URBANO DE ARBUNIEL	115.693,37 €	72.763,13 €	32.743,40 €	24.557,55 €	8.185,85 €	22.822,15 €	9.921,25 €
23.020.21.BC.01.01	CANENA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	130.872,98 €	84.188,88 €	37.884,10 €	28.413,08 €	9.471,02 €	26.405,22 €	11.478,88 €
23.021.21.BC.01.01	CARBONEROS	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS, PINTURA Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO Y DESBROCE DE CUNETAS EN CAMINOS RURALES	88.797,51 €	61.239,66 €	27.557,85 €	20.668,39 €	6.889,46 €	19.207,82 €	8.350,03 €
23.027.21.BC.01.01	CAZALILLA	ACONDICIONAMIENTO CALLE PILAR VIEJO	108.904,64 €	74.934,31 €	33.720,44 €	25.290,33 €	8.430,11 €	23.503,15 €	10.217,29 €
23.030.21.BC.01.01	CHILLUÉVAR	ACTUACIONES VARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHILLUEVAR	320.017,02 €	216.654,41 €	97.494,48 €	73.120,86 €	24.373,62 €	67.953,65 €	29.540,83 €

cve: BOP-2021-5741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NUM. EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBV.SEPE	SUBV. TOTAL MATERIALES	APORT. JUNTA	APORT. DIPUT.	IMPORTE PRIMER PAGO (69,70%)	IMPORTE SEGUNDO PAGO (30,30%)
23.031.21.BC.01.01	ESCAÑUELA	EJECUCIÓN DE VESTUARIOS EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ESCAÑUELA Y REFORMAS VARIAS EDIFICIO AYUNTAMIENTO	117.146,32 €	80.645,50 €	36.290,48 €	27.217,86 €	9.072,62 €	25.294,46 €	10.996,02 €
23.034.21.BC.01.01	FUENSANTA DE MARTOS	PROYECTOS DE GARANTÍAS DE RENTAS. INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2021	326.586,95 €	225.232,38 €	101.354,57 €	76.015,93 €	25.338,64 €	70.644,14 €	30.710,43 €
23.035.21.BC.01.01	FUERTE DEL REY	REFORMA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL FUERTE REY	113.922,56 €	73.624,30 €	33.130,93 €	24.848,20 €	8.282,73 €	23.092,26 €	10.038,67 €
23.037.21.BC.01.01	GÉNAVE	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE GÉNAVE (JAÉN)	87.360,13 €	59.899,49 €	26.954,77 €	20.216,08 €	6.738,69 €	18.787,47 €	8.167,30 €
23.038.21.BC.01.01	LA GUARDIA DE JAÉN	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES URBANIZACIÓN JARDINES DE LA YUCA-ENTRECAMINOS Y DESBROCE Y LIMPIEZA DE BORDES EN AVDA. NACIONAL 323 Y MANTENIMIENTO DE VIALES Y EDIFICIOS PÚBLICOS	127.362,06 €	90.972,90 €	36.389,16 €	27.291,97 €	9.097,29 €	25.363,24 €	11.025,92 €
23.039.21.BC.01.01	GUARROMÁN	EJECUCIÓN DE ACERADOS CEMENTERIO MUNICIPAL ADECUACIÓN EN CAMINO Y LIMPIEZA VIARIA EN GENERAL	134.734,89 €	87.163,19 €	39.223,44 €	29.417,58 €	9.805,86 €	27.338,74 €	11.884,70 €
23.041.21.BC.01.01	HIGUERA DE CALATRAVA	REMODELACIÓN Y ADOQUINADO CALLE LA HUERTA, FASE 1ª	98.569,58 €	67.753,65 €	30.489,14 €	22.866,86 €	7.622,28 €	21.250,93 €	9.238,21 €
23.042.21.BC.01.01	HINOJARES	SERVICIOS Y REPARACIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL	39.980,34 €	27.572,65 €	12.407,69 €	9.305,76 €	3.101,92 €	8.648,16 €	3.759,53 €
23.045.21.BC.01.01	HUESA	REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 2021 DE HUESA	455.866,49 €	314.390,68 €	141.475,81 €	106.106,86 €	35.368,95 €	98.608,64 €	42.867,17 €
23.048.21.BC.01.01	IZNATORAF	INTERVENCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN VÍA PÚBLICA Y SUSTITUCIÓN DE FORJADO EN EDIFICIO MUNICIPAL PFEA 2021	187.796,39 €	120.971,65 €	54.437,24 €	40.827,93 €	13.609,31 €	37.942,76 €	16.494,48 €
23.049.21.BC.01.01	JABALQUINTO	ACTUACIONES MEJORA Y CONSERVACIÓN CASCO URBANO	341.433,69 €	235.471,51 €	105.962,18 €	79.471,64 €	26.490,54 €	73.855,64 €	32.106,54 €

cve: BOP-2021-5741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NUM. EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBV.SEPE	SUBV. TOTAL MATERIALES	APORT. JUNTA	APORT. DIPUT.	IMPORTE PRIMER PAGO (69,70%)	IMPORTE SEGUNDO PAGO (30,30%)
23.050.21.BC.01.01	JAÉN	PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURAS VERDES DEGRADADAS (2ª PARTE)	457.019,28 €	315.185,71 €	141.833,57 €	106.375,18 €	35.458,39 €	98.858,00 €	42.975,57 €
23.051.21.BC.01.01	JAMILENA	PAVIMENTO C/SAN NICOLÁS, MIGUEL CERVANTES Y Mª AUXILIADORA	29.492,29 €	20.339,52 €	9.152,77 €	6.864,58 €	2.288,19 €	6.379,48 €	2.773,29 €
23.051.21.BC.01.02	JAMILENA	PAVIMENTO Y RED AGUA Y SANEAMIENTO EN C/ PABLO VI Y JUAN PABLO II	78.014,37 €	53.803,04 €	24.211,33 €	18.158,50 €	6.052,83 €	16.875,30 €	7.336,03 €
23.051.21.BC.01.03	JAMILENA	RED DE AGUA Y PAVIMENTO C/ CALLEJUELA PARRAS	30.742,94 €	21.202,04 €	9.540,90 €	7.155,68 €	2.385,22 €	6.650,01 €	2.890,89 €
23.051.21.BC.01.04	JAMILENA	RED AGUA, SANEAMIENTO, ACERADOS E INSTAL. ALUMBRADO EN C/VIRGEN DE LA ESTRELLA	148.428,03 €	102.364,21 €	46.063,82 €	34.547,87 €	11.515,95 €	32.106,48 €	13.957,34 €
23.051.21.BC.01.05	JAMILENA	RED DE SANEAMIENTO C/ PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ	43.010,41 €	29.662,37 €	13.348,04 €	10.011,03 €	3.337,01 €	9.303,58 €	4.044,46 €
23.051.21.BC.01.06	JAMILENA	REPARACIÓN PAVIMENTO CALZADA VARIAS CALLES	49.079,06 €	33.847,64 €	15.231,42 €	11.423,57 €	3.807,85 €	10.616,30 €	4.615,12 €
23.051.21.BC.01.07	JAMILENA	SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA	30.411,92 €	27.647,19 €	2.764,73 €	2.073,55 €	691,18 €	1.927,02 €	837,71 €
23.052.21.BC.01.01	JIMENA	PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN C/ BELLA. ADAPTACIÓN OFICINAS BIBLIOTECA MUNICIPAL	161.308,51 €	104.543,75 €	47.044,69 €	35.283,51 €	11.761,17 €	32.790,15 €	14.254,54 €
23.053.21.BC.01.05	JÓDAR	REPARACIONES PARCIALES EN CALZADAS Y ACERADOS DE LA RED VIARIA 2021	416.000,00 €	316.000,00 €	100.000,00 €	75.000,00 €	25.000,00 €	69.700,00 €	30.300,00 €
23.053.21.BC.01.04	JÓDAR	LIMPIEZA, DESBROCE Y REPOSICIÓN DE PLANTAS EN PARQ. Y JARDINES 2021	877.813,01 €	726.671,04 €	151.141,97 €	113.356,48 €	37.785,49 €	105.345,95 €	45.796,02 €
23.053.21.BC.01.01	JÓDAR	ADECUACIÓN FUNCIONAL PUNTOS SINGULARES RED VIARIA URBANA Y SISTEM.GRALES. 2021	197.000,00 €	126.000,00 €	71.000,00 €	53.250,00 €	17.750,00 €	49.487,00 €	21.513,00 €
23.053.21.BC.01.02	JÓDAR	CONSTRUCCIÓN DE 136 NICHOS Y REPARACIÓN DE CALLES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	115.000,00 €	61.000,00 €	54.000,00 €	40.500,00 €	13.500,00 €	37.638,00 €	16.362,00 €
23.053.21.BC.01.06	JÓDAR	SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO Y RED AGUA POTABLE EN PLAZA ESPAÑA	92.000,00 €	55.700,00 €	36.300,00 €	27.225,00 €	9.075,00 €	25.301,10 €	10.998,90 €
23.053.21.BC.01.03	JÓDAR	INTERVENCIONES EN PISTA DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL	216.000,00 €	34.500,00 €	181.500,00 €	136.125,00 €	45.375,00 €	126.505,50 €	54.994,50 €

cve: BOP-2021-5741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NUM. EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBV.SEPE	SUBV. TOTAL MATERIALES	APORT. JUNTA	APORT. DIPUT.	IMPORTE PRIMER PAGO (69,70%)	IMPORTE SEGUNDO PAGO (30,30%)
23.024.21.BC.01.01	LA CAROLINA	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PATIO DEL CEIP MANUEL ANDÚJAR SITO EN C/LINARES, S/N	157.747,92 €	100.958,67 €	45.431,40 €	34.073,55 €	11.357,85 €	31.665,69 €	13.765,71 €
23.040.21.BC.01.01	LAHIGUERA	REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO C/ ANCHA DEL Nº 1 AL 20	352.206,27 €	242.900,88 €	109.305,39 €	0,00 €	109.305,39 €	76.185,86 €	33.119,53 €
23.054.21.BC.01.01	LARVA	DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE LA PARRA Y PUERTA DE ÚBEDA	105.715,90 €	73.221,31 €	32.494,59 €	24.370,95 €	8.123,65 €	22.648,73 €	9.845,86 €
23.056.21.BC.01.01	LOPERA	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCT. MUNICIP.	267.531,68 €	183.779,19 €	82.700,63 €	62.025,47 €	20.675,16 €	57.642,34 €	25.058,29 €
23.056.21.BC.01.02	LOPERA	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA MUNICIPAL	290.730,94 €	200.504,10 €	90.226,84 €	67.670,13 €	22.556,71 €	62.888,11 €	27.338,73 €
23.057.21.BC.01.01	LUPIÓN	MEJORA INFRAESTR. MUNICIPALES EN LUPIÓN Y GUADALIMAR. PFEA21	137.873,18 €	94.593,74 €	42.567,18 €	31.925,38 €	10.641,80 €	29.669,32 €	12.897,86 €
23.058.21.BC.01.01	MANCHA REAL	REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD	363.098,48 €	260.098,48 €	103.000,00 €	77.250,00 €	25.750,00 €	71.791,00 €	31.209,00 €
23.059.21.BC.01.01	MARMOLEJO	REPARACIONES EN CASCO URBANO 2021	737.470,83 €	508.245,29 €	228.710,38 €	171.532,79 €	57.177,59 €	159.411,13 €	69.299,25 €
23.061.21.BC.01.01	MENGÍBAR	LIMPIEZA DE PARQUES Y VIALES DE LA LOCALIDAD	197.461,31 €	165.419,32 €	16.541,93 €	12.406,45 €	4.135,48 €	11.529,73 €	5.012,20 €
23.062.21.BC.01.01	MONTIZÓN	OBRAS DE URBANIZACIÓN AÑO 2021 EN MONTIZÓN	384.838,22 €	236.878,75 €	106.595,44 €	79.946,58 €	26.648,86 €	74.297,02 €	32.298,42 €
23.064.21.BC.01.01	NOALEJO y Hoya del Salobral	PFEA21 NOALEJ INFRAES. MUNCP. CASC.URB.Y TER. MPAL.	274.947,13 €	189.618,71 €	85.328,42 €	63.996,31 €	21.332,11 €	59.473,91 €	25.854,51 €
23.066.21.BC.01.01	PEAL DE BECERRO	DOTACIÓN, RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS	212.531,26 €	74.601,35 €	135.997,77 €	101.998,00 €	33.999,44 €	94.790,45 €	41.207,32 €
23.066.21.BC.01.02	PEAL DE BECERRO	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE PEAL DE BECERRO Y ALDEAS DE TOYA Y HORNOS	237.788,08 €	234.631,20 €	3.156,88 €	2.367,66 €	789,22 €	2.200,35 €	956,53 €
23.067.21.BC.01.01	PEGALAJAR	SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO, ACERADO, ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO EN C/TERCIAS	168.645,09 €	116.244,60 €	52.310,07 €	39.232,55 €	13.077,52 €	36.460,12 €	15.849,95 €
23.070.21.BC.01.01	POZO ALCÓN	RENOV. ACERADO Y SERVICIOS AVDA. BOLERA Y OTRAS	253.943,75 €	175.133,62 €	78.810,13 €	59.107,60 €	19.702,53 €	54.930,66 €	23.879,47 €

cve: BOP-2021-5741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NUM. EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBV.SEPE	SUBV. TOTAL MATERIALES	APORT. JUNTA	APORT. DIPUT.	IMPORTE PRIMER PAGO (69,70%)	IMPORTE SEGUNDO PAGO (30,30%)
23.073.21.BC.01.01	QUESADA	OBRAS EN VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS	344.244,46 €	176.598,22 €	167.646,24 €	125.734,68 €	41.911,56 €	116.849,43 €	50.796,81 €
23.073.21.BC.01.02	QUESADA	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	274.817,58 €	250.341,12 €	24.476,46 €	18.357,35 €	6.119,11 €	17.060,09 €	7.416,37 €
23.075.21.BC.01.01	SABIOTE	LIMPIEZA VIARIA DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	41.246,02 €	36.395,25 €	1.859,96	1.394,97 €	464,99 €	1.296,39 €	563,57 €
23.075.21.BC.01.02	SABIOTE	MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	300.827,91 €	170.453,54 €	91.222,00 €	68.416,50 €	22.805,50 €	63.581,73 €	27.640,27 €
23.076.21.BC.01.01	SANTA ELENA	REHABILITACIÓN CASAS DE LA ALISEDA FASE 1	67.472,84 €	44.981,89 €	20.241,85 €	15.181,39 €	5.060,46 €	14.108,57 €	6.133,28 €
23.077.21.BC.01.01	SANTIAGO DE CALATRAVA	REPAVIMENTACIÓN DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	138.890,09 €	74.490,97 €	50.364,34 €	37.773,25 €	12.591,09 €	35.103,94 €	15.260,40 €
23.077.21.BC.01.02	SANTIAGO DE CALATRAVA	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	39.960,00 €	37.429,78 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
23.904.21.BC.01.01	SANTIAGO-PONTONES	ACTUACIONES PFEA-2021 GARANTÍA DE RENTAS MUNICIPIO SANTIAGO-PONTONES	508.296,17 €	330.062,45 €	148.528,10 €	111.396,08 €	37.132,02 €	103.524,09 €	45.004,01 €
23.079.21.BC.01.01	SANTISTEBAN DEL PUERTO	ACONDICIONAMIENTO CALLES VARIAS	371.275,79 €	265.275,79 €	106.000,00 €	79.500,00 €	26.500,00 €	73.882,00 €	32.118,00 €
23.079.21.BC.01.02	SANTISTEBAN DEL PUERTO	LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	39.365,60 €	35.787,27 €	3.578,33 €	2.683,75 €	894,58 €	2.494,10 €	1.084,23 €
23.079.21.BC.01.03	SANTISTEBAN DEL PUERTO	MANTENIMIENTO DE JARDINES, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CALLES	213.729,37 €	152.728,12 €	61.001,25 €	45.750,94 €	15.250,31 €	42.517,87 €	18.483,38 €
23.080.21.BC.01.01	SANTO TOMÉ	URBANIZACIONES EN CASCO URBANO	355.011,10 €	244.835,24 €	110.175,86 €	82.631,90 €	27.543,96 €	76.792,57 €	33.383,29 €
23.081.21.BC.01.01	SEGURA DE LA SIERRA	LIMPIEZA DE CALLES Y JARDINES	68.659,50 €	68.306,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
23.081.21.BC.01.02	SEGURA DE LA SIERRA	RENOVACIÓN REDES AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTAC.Y JARDINERÍA	155.719,91 €	86.194,35 €	69.525,56 €	52.144,17 €	17.381,39 €	48.459,32 €	21.066,24 €
23.082.21.BC.01.01	SILES	PAVIMENTACIÓN C/ CORREDEJA Y ASEOS PÚBLICOS	183.756,38 €	119.039,85 €	53.567,93 €	40.175,95 €	13.391,98 €	37.336,85 €	16.231,08 €
23.084.21.BC.01.01	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	REFORMA DE MERCADO MUNICIPAL	146.380,60 €	100.952,14 €	45.428,46	34.071,35 €	11.357,11 €	31.663,64 €	13.764,82 €
23.085.21.BC.01.01	TORREBLASCOPEDRO	REVEST. EDIF. COMPL. POLIDEP. DE PISCINA MCIPAL. Y REMOD.ESPAC.PÚBL. CAMPILLO DEL RÍO	396.141,54 €	273.201,06 €	122.940,48	92.205,55 €	30.735,19 €	85.689,51 €	37.250,97 €

cve: BOP-2021-5741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NUM. EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBV.SEPE	SUBV. TOTAL MATERIALES	APORT. JUNTA	APORT. DIPUT.	IMPORTE PRIMER PAGO (69,70%)	IMPORTE SEGUNDO PAGO (30,30%)
23.090.21.BC.01.01	TORRES	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS	157.602,53 €	108.691,40 €	48.911,13	36.683,35 €	12.227,78 €	34.091,06 €	14.820,07 €
23.091.21.BC.01.01	TORRES DE ALBANCHEZ	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	122.681,25 €	80.594,84 €	36.267,68 €	27.200,76 €	9.066,92 €	25.278,57 €	10.989,11 €
23.088.21.BC.01.01	TORREPEROGIL	LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	121.725,71 €	119.135,10 €	2.590,61 €	1.942,96 €	647,65 €	1.805,66 €	784,95 €
23.088.21.BC.01.02	TORREPEROGIL	MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	147.905,72 €	69.752,57 €	78.153,15 €	58.614,86 €	19.538,29 €	54.472,75 €	23.680,40 €
23.088.21.BC.01.03	TORREPEROGIL	OBRAS REPARACIÓN ACERADOS VARIAS CALLES	92.957,88 €	61.173,93 €	31.783,95	23.837,96 €	7.945,99 €	22.153,41 €	9.630,54 €
23.092.21.BC.01.01	ÚBEDA	PFEA 1 (DONADIO)	77.617,69 €	53.361,45 €	18.889,99 €	14.167,49 €	4.722,50 €	13.166,32 €	5.723,67 €
23.092.21.BC.01.02	ÚBEDA	PFEA 2 (VERACRUZ)	71.981,03 €	53.361,45 €	13.253,33 €	9.940,00 €	3.313,33 €	9.237,57 €	4.015,76 €
23.092.21.BC.01.03	ÚBEDA	PFEA 3 (SANTA EULALIA)	76.456,48 €	53.361,45 €	17.728,78 €	13.296,59 €	4.432,19 €	12.356,96 €	5.371,82 €
23.092.21.BC.01.04	ÚBEDA	PFEA 4(SOLANA TORRALBA)	73.474,12 €	53.361,45 €	14.746,42 €	11.059,82 €	3.686,60 €	10.278,25 €	4.468,17 €
23.092.21.BC.01.05	ÚBEDA	PFEA 5 (SAN MIGUEL)	23.126,85 €	17.787,15 €	3.550,95 €	2.663,21 €	887,74 €	2.475,01 €	1.075,94 €
23.092.21.BC.01.06	ÚBEDA	PFEA 6 (SAN BARTOLOMÉ)	18.353,61 €	15.810,80 €	952,81 €	714,61 €	238,20 €	664,11 €	288,70 €
23.092.21.BC.01.07	ÚBEDA	PFEA 7 (ÚBEDA)	159.109,68 €	75.496,57 €	76.020,86 €	57.015,65 €	19.005,21 €	52.986,54 €	23.034,32 €
23.093.21.BC.01.01	VALDEPEÑAS DE JAÉN	MEJORAS EN PLAZA EJIDO, PATIO DE LAS GUARDERÍAS Y OTROS ESPACIOS PÚBL.	611.071,49 €	394.738,67 €	177.632,40 €	133.224,30 €	44.408,10 €	123.809,78 €	53.822,62 €
23.094.21.BC.01.01	VILCHES	LIMPIEZA Y PINTURA DE VIALES Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	263.863,93 €	181.522,09 €	81.684,94 €	61.263,71 €	20.421,24 €	56.934,40 €	24.750,54 €
23.095.21.BC.01.01	VILLACARRILLO	DOT. SERV. URB. DIVER. CALLES DE VILLACARRILLO	989.369,67 €	543.393,67 €	244.527,15 €	183.395,36 €	61.131,79 €	170.435,42 €	74.091,73 €
23.095.21.BC.01.02	VILLACARRILLO	DOT. SERV. URB. DIVER. ZONAS AGRUPACIÓN DE MOGÓN	52.046,59 €	28.585,66 €	12.863,55 €	9.647,66 €	3.215,89 €	8.965,89 €	3.897,66 €
23.095.21.BC.01.03	VILLACARRILLO	DOT. SERV. URB. DIVER. ZONAS DE ARROTURAS	24.200,34 €	13.291,61 €	5.981,22 €	4.485,92 €	1.495,31 €	4.168,91 €	1.812,31 €
23.095.21.BC.01.04	VILLACARRILLO	DOT. SERV. URB. DIVER. ZONAS DE LA CALERUELA	48.044,62 €	26.387,65 €	11.874,44 €	8.905,83 €	2.968,61 €	8.276,48 €	3.597,96 €
23.095.21.BC.01.05	VILLACARRILLO	DOT. SERV. URB. DIVER. ZONAS DE MOGÓN	74.830,55 €	41.099,35 €	18.494,71 €	13.871,03 €	4.623,68 €	12.890,81 €	5.603,90 €
23.097.21.BC.01.01	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	OBRAS MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2021	558.574,23 €	277.744,00 €	184.815,16 €	138.611,37 €	46.203,79 €	128.816,17 €	55.998,99 €
23.097.21.BC.01.02	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	SERV.MUNIC.: LIMPIEZA INFRAEST. MUNICIPALES 2021	145.587,21 €	132.956,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

cve: BOP-2021-5741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NUM. EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBV.SEPE	SUBV. TOTAL MATERIALES	APORT. JUNTA	APORT. DIPUT.	IMPORTE PRIMER PAGO (69,70%)	IMPORTE SEGUNDO PAGO (30,30%)
23.098.21.BC.01.01	VILLARDOMPARDO	ACTUACIONES VARIAS EN PISCINA MUNICIPAL Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	137.055,57 €	94.521,08 €	42.534,49 €	31.900,87 €	10.633,62 €	29.646,54 €	12.887,95 €
23.099.21.BC.01.01	LOS VILLARES	PROYECTO DE OBRAS PFEA 2021	180.753,95 €	55.376,01 €	124.437,80 €	93.328,35 €	31.109,45 €	86.733,15 €	37.704,65 €
23.099.21.BC.01.02	LOS VILLARES	PROYECTO DE SERVICIOS PFEA 2021	316.189,34 €	283.374,66 €	28.000,00 €	21.000,00 €	7.000,00 €	19.516,00 €	8.484,00 €

cve: BOP-2021-5741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 9 de diciembre de 2021.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-5741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/5396 *Admisión a trámite del Proyecto de Actuación en Finca La Merced, promovido por Peñón de la Cereceda.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que en base al art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente por Resolución del día 12 de noviembre de 2021, acuerda la admisión a trámite del PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MONTERO CON ESTANCIAS HABITACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y FORESTAL EN FINCA LA MERCED, POLÍGONO 29, PARCELAS 5 Y 4 Y POLÍGONO 18 PARCELA 4 Y 7, PROMOVIDO POR PEÑÓN DE LA CERECEDA, C.B., lo que se expone a información pública durante veinte días, encentrándose a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Técnica de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España nº 1, Palacio Municipal, en horas de oficina. En el periodo señalado se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Andújar, 23 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2021-5396
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/5742 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 7/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

En sesión plenaria de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente el expediente 7/2021 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de Suplemento de crédito, financiado mediante el Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

cve: BOP-2021-5742
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/5743 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 7/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

En sesión plenaria de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente el expediente 7/2021 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante bajas en otras partidas no comprometidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

cve: BOP-2021-5743
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/5744 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 6/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

En sesión plenaria de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente el expediente 6/2021 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante bajas en otras partidas no comprometidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

cve: BOP-2021-5744
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/5745 *Aprobación inicial de Ordenanza Reguladora de la Tasa derechos examen y participación procedimientos selección de personal*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de Ordenanza Reguladora de la Tasa derechos examen y participación procedimientos selección de personal.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido el plazo arriba citado sin haberse formulado reclamación alguna, la aprobación provisional se entenderá definitiva al amparo del artículo 49 c) del mismo texto legal.

Cabra del Santo Cristo, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

cve: BOP-2021-5745
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/5746 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido el plazo arriba citado sin haberse formulado reclamación alguna, la aprobación provisional se entenderá definitiva al amparo del artículo 49 c) del mismo texto legal.

Cabra del Santo Cristo, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

cve: BOP-2021-5746
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/5747 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización de Edificios Municipales.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización de Edificios Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido el plazo arriba citado sin haberse formulado reclamación alguna, la aprobación provisional se entenderá definitiva al amparo del artículo 49 c) del mismo texto legal.

Cabra del Santo Cristo, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

cve: BOP-2021-5747
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/5748 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Vertidos de Residuos de Construcción y Demolición en Obras Menores (Puntos de Acopio).*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Vertidos de Residuos de Construcción y Demolición en Obras Menores (Puntos de Acopio).

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido el plazo arriba citado sin haberse formulado reclamación alguna, la aprobación provisional se entenderá definitiva al amparo del artículo 49 c) del mismo texto legal.

Cabra del Santo Cristo, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

cve: BOP-2021-5748
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/5749 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Vados, Reservas de espacios y entradas y salidas de vehículos.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Vados, Reservas de espacios y entradas y salidas de vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido el plazo arriba citado sin haberse formulado reclamación alguna, la aprobación provisional se entenderá definitiva al amparo del artículo 49 c) del mismo texto legal.

Cabra del Santo Cristo, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

cve: BOP-2021-5749
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/5750 *Aprobación inicial de Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido el plazo arriba citado sin haberse formulado reclamación alguna, la aprobación provisional se entenderá definitiva al amparo del artículo 49 c) del mismo texto legal.

Cabra del Santo Cristo, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

cve: BOP-2021-5750
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/5751 *Inicio de expediente para la Adopción de Símbolos del Municipio (escudo y bandera).*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Acordado por el Pleno de la Corporación el inicio de expediente para la Adopción de Símbolos del Municipio (escudo y bandera), mediante Acuerdo del Pleno de fecha 10 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://cabradelsantocristo.sedelectronica.es.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cabra del Santo Cristo, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

cve: BOP-2021-5751
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2021/5697 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.*

Edicto

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las instalaciones deportivas municipales:

- Pabellón polideportivo.
- Pista polideportiva.
- Pista de pádel.
- Pista de frontón.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos y están obligados al pago de estas tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el

cve: BOP-2021-5697
Verificable en https://bop.dipujaen.es

artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales, los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 d diciembre, General Tributaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley general Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota a pagar resultará de aplicar la siguiente tarifa:

PISTA DE FRONTÓN	
SERVICIOS QUE SE PRESTAN	**TARIFA (EUROS/HORA)**
Frontón	3 €

PABELLÓN POLIDEPORTIVO	
SERVICIOS QUE SE PRESTAN	**TARIFA (EUROS/HORA)**
Fútbol Sala	10 €
Balonmano	10€
Voleibol	8 €
Tenis	5 €
Badminton (transversal)	5 €
Tenis mesa (transversal)	5 €
Otros usos	10 €

PISTA POLIDEPORTIVA Y PISTA DE PÁDEL	
SERVICIOS QUE SE PRESTAN	**TARIFA (EUROS/HORA)**
Fútbol sala	10 €
Baloncesto	8 €
Pádel	6 €
Tenis	5 €
Otros usos	10 €

Los precios se incrementarán 2 euros/hora cuando se utilice el alumbrado de las pistas polideportivas y pistas de pádel.

Artículo 6. Exenciones o Bonificaciones.

No se concederá con carácter general exención alguna en el importe de las cuotas señaladas en las tarifas.

Artículo 7. Devengo.

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir, desde el mismo momento en que se solicita la reserva de las instalaciones deportivas. La tasa deberá de ingresarse en el momento de la solicitud de reserva.

cve: BOP-2021-5697
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En el caso concreto que por dificultades meteorológicas no pudiera llevarse a cabo el disfrute de las instalaciones deportivas y avisado con cuatro horas mínimas de antelación, podrá canjearse la utilización en otro día, según disponibilidad y en el plazo de un mes desde la primera reserva.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada a la entrada en vigor de esta Ordenanza "La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales", publicada en el BOP Jaén n.º 219 de 12 de noviembre de 2015.

Disposición Final.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castellar, 7 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2021-5697
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2021/5698 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales de las instalaciones de suministros de interés general.*

Edicto

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público, suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales de las instalaciones de suministros de interés general cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

Artículo 1º. Fundamento y Objeto.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del TRLRHL.

Por lo establecido en el artículo 24.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la aplicación de la presente Ordenanza se corresponderá a la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en las que no concurran las circunstancias de ser empresas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y que ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, circunstancias previstas para el artículo 24.1.c).

cve: BOP-2021-5698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 2º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho Imponible de la tasa, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo, con:

a) Instalaciones de transporte de energía con todos sus elementos indispensables, los cuales se definirán como transformadores, torres metálicas, cajas de amarre, instalaciones o líneas propias de transporte o distribución de energía eléctrica, gas, agua u otros suministros energéticos, instalaciones de bombeo, telefonía fija, servicios de acceso a internet o telecomunicaciones y otros de análoga naturaleza que se presten, total o parcialmente, a través de antenas, instalaciones, infraestructuras o redes que ocupan materialmente el dominio público municipal, demás elementos que tengan que ver con la energía y que constituyan aprovechamientos o utilizaciones del dominio público local no recogidos en este apartado.

b) Instalaciones de transporte de gas, agua, hidrocarburos y similares.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público local todos los bienes de uso, dominio público o servicio público que se hallen en el término municipal, así como los bienes comunales o pertenecientes al común de vecinos, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

Artículo 3º. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público local.

Principalmente, serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas así como las entidades que tengan la condición de empresas explotadoras de servicios de suministros, siempre que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular y siempre que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como las empresas que producen, transportan, distribuyen, suministran y comercializan energía eléctrica, hidrocarburos (gaseoductos, oleoductos y similares) y agua, así como sus elementos anexos y necesarios para prestar el servicio en este Ayuntamiento o en cualquier otro lugar pero que utilicen o aprovechan el dominio público municipal, afectando con sus instalaciones al dominio público local.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

Se excepcionan del régimen señalado los servicios de telefonía móvil.

Tienen consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo

cve: BOP-2021-5698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

previsto en los artículos 6 y siguientes de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 4º. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota Tributaria.

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputable a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.

cve: BOP-2021-5698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

c) Alquileres, cánones o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.

b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.

c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.
El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro.

cve: BOP-2021-5698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 6º. Periodo impositivo y devengo de la tasa.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 7º. Normas de gestión.

1. La tasa podrá exigirse en régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el periodo impositivo al que se refiera antes del 31 de enero del siguiente año. Cuando no exista autoliquidación o no se presente declaración por el sujeto pasivo en cuanto a los elementos y demás para hallar las cuotas tributarias, se podrá exigir mediante notificación de las cuotas al sujeto pasivo.

2. El cese de la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en cuyo caso el contribuyente presentará la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización de la prestación del servicio que constituye el hecho imponible.

3. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y por cada utilización privativa de la siguiente forma:

• En los supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos o utilizaciones privativas nuevas, junto con la solicitud de autorización para disfrutar del aprovechamiento especial, se podrá presentar debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa o realizar ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde determine el Ayuntamiento y

cve: BOP-2021-5698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

• En supuestos de aprovechamientos o utilizaciones ya existentes o autorizadas, el pago de la tasa se efectuará en el primer trimestre de cada año. Con el fin de facilitar el pago, o en el supuesto de que el sujeto pasivo no aporte datos, el Ayuntamiento llevará a cabo la pertinente liquidación y podrá remitir al domicilio del sujeto pasivo un documento liquidatario apto para permitir el pago en entidad bancaria colaboradora o en caja municipal. No obstante, la no recepción del documento de pago citado no invalida la obligación de satisfacer la tasa en el período determinado por el Ayuntamiento.

4. Una vez autorizada la ocupación sobre los bienes a que se refiere esta ordenanza, o establecida la misma, si no se determinó con exactitud la duración de la autorización que conlleve el aprovechamiento o la utilización privativa, se entenderá prorrogada a efectos de esta ordenanza, hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos.

5. Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 8º. Infracciones y sanciones.

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. La imposición de sanciones no impedirá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengas no prescritas.

Artículo 9. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición adicional 1ª.- Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal, que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellas en que se hagan

cve: BOP-2021-5698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castellar, 7 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2021-5698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2021/5407 *Aprobación de las listas cobratorias por los conceptos de Escuelas Municipales de Idiomas, correspondientes al cuarto trimestre del año 2021.*

Anuncio

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2021, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Escuelas Municipales Idiomas del Ayuntamiento de Huelma, correspondientes al cuarto trimestre del año 2021.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 23/12/2021, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad o en la Casa de la Juventud dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio.

Huelma, 23 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2021-5407
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2021/5408 *Aprobación de las listas cobratorias por el concepto de Escuelas Municipales de Deportes, correspondientes al cuarto trimestre del año 2021.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2021, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Escuelas Municipales deportes del Ayuntamiento de Huelma, correspondientes al cuarto trimestre del año 2021.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 23/12/2021, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad o en la Casa de la Juventud dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio.

Huelma, 23 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2021-5408
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/5736 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2021, mediante suplemento de crédito.*

Edicto

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 3/2021 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, del presupuesto prorrogado para 2021 del IMEFE.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Arrendamiento de equipos proc. Inf.	24100.20600.Emple@jaen III	0,00 €	32.553,98	18.000,00	50.553,98
Prensa, Revistas, Publicaciones, etc.	24100.22001.Emple@jaen III	0,00 €	12.026,34	4.500,00	16.526,34
Vestuario	24100.22104.Emple@jaen III	0,00 €	10.000,00	6.000,00	16.000,00
Limpieza y aseo	24100.22700.Emple@jaen III	0,00 €	0,00	18.150,00	18.150,00
TOTAL		**0,00 €**	**54.580,32**	**46.650,00**	**101.230,32**

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. dism.	Disminución/Baja	Crédito definitivo
Arrendamiento de otro inmovilizado material	24100.20800.Emple@jaen III	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos	24100.22706.Emple@jaen III	0,00	1.715.596,34	45.650,00	1.669.946,34
TOTAL		**0,00**	**1.716.596,34**	**46.650,00**	**1.669.946,34**

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las

cve: BOP-2021-5736
Verificable en https://bop.dipujaen.es

normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Jaén, 7 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

cve: BOP-2021-5736
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/5737 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4/2021, mediante suplemento de crédito.*

Edicto

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 4/2021 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, del presupuesto prorrogado para 2021 del IMEFE.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Primas de Seguros	24100.22400.Erasmus+20	0,00 €	0,00	2.700,00	2.700,00
Estudios y trabajos técnicos	24100.22706.Erasmus+20	0,00 €	34.795,00	17.455,20	52.250,20
TOTAL		**0,00 €**	**34.795,00**	**20.155,20**	**54.950,20**

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. dism.	Disminución/Baja	Crédito definitivo
Becas de beneficiarios	24100.48001	0,00	253.627,00	20.155,20	233.471,80
TOTAL		**0,00**	**253.627,00**	**20.155,20**	**233.471,80**

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Jaén, 7 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

cve: BOP-2021-5737
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/5738 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5/2021, mediante crédito extraordinario.*

Edicto

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 5/2021 de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, del presupuesto prorrogado para 2021 del IMEFE.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Créditos Extraord.	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
Subvenciones a Cruz Roja Española	24100.48002	0,00 €	0,00	6.000,00	6.000,00
TOTAL		**0,00 €**	**0,00**	**6.000,00**	**6.000,00**

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. dism.	Disminución/Baja	Crédito definitivo
Otras transferencias a EOI	24100.48000	24.330,00	0,00	6.000,00	18.330,00
TOTAL		**24.330,00**	**0,00**	**6.000,00**	**18.330,00**

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Jaén, 7 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

cve: BOP-2021-5738
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/5409 *Nombramiento de personal eventual de confianza por asesoramiento a grupo municipal.*

Edicto

Visto el acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019 en el que se establece el número, características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento de Linares y vista igualmente la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 9 de julio de 2015 se establecieron y se definieron las funciones de cada uno de los puestos de confianza, establecidos mediante acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2019.

Vista la designación expresa que ha efectuado la Portavoz del Grupo Político de I.U. mediante escrito con núm. de registro de entrada 12014 de 28 de octubre de 2021 y que obra en el expediente administrativo 8089/2021, designando al personal de confianza para ocupar el puesto de Auxiliar Administrativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Considerando el contenido del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se regula el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Régimen Local (BOE día 22 y 23 de abril).

Considerando que el nombramiento de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, tal y como se indica en el art. 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril, corresponde exclusivamente al Pleno al comienzo de su mandato el número de puestos reservados al personal eventual, correspondiendo por tanto al Alcalde el nombramiento y demás gestiones relativas en su calidad de jefe superior del personal una vez que el pleno ha determinado el número y retribuciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como personal eventual de confianza y asesoramiento para el Grupo Municipal de IU, a Dª Ana Fernández de la Coba con DNI 26****38Z, para ocupar el puesto de Auxiliar-Grupos Político, con efectos del día 4 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- La interesada será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos de su nombramiento, 4 de noviembre de 2021.

TERCERO.- Las retribuciones a percibir serán las establecidas en la Plantilla Presupuestaria y

cve: BOP-2021-5409
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RPT para dichos puestos.

CUARTO.- El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal eventual. En su virtud el nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.

QUINTO.- Procédase a publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

SÉPTIMO.- Dar traslado de esta Resolución a las interesadas para su conocimiento y efectos.

A los solos efectos de dar fe.

El Secretario General.

Linares, 3 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

cve: BOP-2021-5409
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/5379 *Aprobación de las Bases y convocatoria para la selección de una plaza de Técnico de Administración Especial con titulación en Arquitectura Superior, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, mediante concurso-oposición.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 23 de noviembre de 2021 se ha dictado la Resolución n.º 1537 que a continuación se trascribe:

"Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 203 de 25 de octubre de 2021, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 1346 de fecha 20 de octubre de 2021.

Resultando que mediante Providencia de la Alcaldía de 31 de agosto de 2021 se solicitó al Negociado de Secretaria la redacción de las Bases que han de regir el concurso-oposición de una plaza de funcionario de carrera de Técnico de Administración Especial con titulación en Arquitectura Superior, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1.

Visto el Certificado de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2021 en el que certifica que examinada la documentación referida al presupuesto municipal para el año 2021 así como su anexo de personal, resulta que aparece vacante y dotada suficientemente una plaza de Arquitecto, con código 037501F, Grupo A1, Nivel de destino 22 y 492 puntos de complemento específico.

Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con la selección del personal referenciado y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Resuelvo:

Primero.- Aprobar las Bases que se acompañan como Anexo I del presente acuerdo, para la convocatoria de las pruebas selectivas para la selección como funcionario de carrera de una plaza de Arquitecto con titulación en Arquitectura Superior, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1.

Segundo.- Convocar las pruebas selectivas para la selección de la plaza referenciada.

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.- Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posteriormente en un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el Cómputo del plazo de presentación de instancias.

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA FUNCIONARIO DE CARRERA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CON TITULACIÓN EN ARQUITECTURA SUPERIOR, CORRESPONDIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración Especial con titulación en Arquitectura Superior, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, conforme a lo regulado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera, encontrándose encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Arquitecto de la plantilla del Ayuntamiento de Mengíbar.

Las funciones que tienen encomendadas son las recogidas en la descripción del puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, las propias de su cargo, debiendo realizar, asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo con su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior. Siendo igualmente el horario aquel que se corresponda con el puesto que le sea asignado de conformidad con la RPT, y la organización del servicio al que se adscriba.

Segunda.- Condiciones de los/as aspirantes.

Podrán participar en los procesos todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto/a superior o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias. En el caso de titulaciones distintas a las de Arquitecto deberá presentarse certificación acreditativa de su equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de estas bases.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en la presente cláusula deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Publicación y solicitudes.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de edictos inserto en la sede electrónica. Las instancias (cuyo modelo se acompaña como Anexo II), solicitando tomar parte en este proceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constarán los números del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Los anuncios serán publicados asimismo en la página web del Ayuntamiento y sede electrónica, tablón oficial virtual.

Junto con la instancia los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Copia del DNI.

2.- Copia de la titulación exigida a la plaza a que opta. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente, que acredite la citada equivalencia.

3.- Justificante acreditativo de haber abonado las tasas de examen. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 40 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento.

Núm. de cuenta: ES65 2038 3644 1064 0000 0647.

La tasa no será devuelta si el aspirante no realiza las pruebas.

Cuarta.- Admisión de los/las aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige, y méritos alegados, siempre y cuando hayan sido aducidos y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales.

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal de Selección, que será nombrado por decreto de la Alcaldía-Presidencia, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, paridad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte del Tribunal de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros: uno, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El Tribunal de Selección podrá proponer a la Presidencia de la Corporación la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todas las personas que integran el Tribunal de Selección, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, y pertenecer al mismo grupo/nivel superior, de los previstos en los artículos 76 y 77 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal suplente nombrado para componer el Tribunal de Selección podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. En los supuestos de ausencia de Presidente titular o suplente, o Secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales designados.

Las personas que integran el Tribunal de Selección están sujetos a los supuestos de abstención y recusación, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que integran el Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

La composición concreta del Tribunal Calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los acuerdos del Órgano de Selección se harán públicos en el citado tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El sistema selectivo será el concurso-oposición: Constará de dos fases. Una de concurso y

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

otra de oposición. Se valorará hasta un 10 % la fase de concurso y hasta un 90 % la fase de oposición.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

A) Fase de concurso. Puntuará un máximo de 10 puntos. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos profesionales: (Hasta 7 puntos).

Se considera experiencia laboral, la debidamente acreditada por el aspirante en puesto de Arquitecto Municipal, de acuerdo con la siguiente valoración:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración local en plaza o puesto de Arquitecto: 0,30 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración autonómica o estatal en plaza o puesto de Arquitecto: 0,20puntos.

En el supuesto de contratos de trabajo a tiempo parcial la puntuación se reducirá proporcionalmente a la jornada y períodos prestados, considerando como jornada habitual la establecida en el convenio colectivo de aplicación, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los periodos trabajados inferiores al mes se valorarán proporcionalmente a razón de 30 días/mes.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 7 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y en ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

2.- Participación en acciones formativas y/o de perfeccionamiento. (Máximo 3 puntos)

La participación como asistente a cursos, seminarios, congresos, encuentros y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas, Universidades y aquellas dentro de los acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas y empresas privadas homologados o entidades colaboradoras, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

- Hasta 20 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0, 25 puntos.
- De 41 hasta 100 horas: 0,50 puntos.

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- De 101 hasta 200 horas: 0,75 puntos.
- De más de 200 horas: 1 punto.

Las acciones formativas sin número de horas debidamente especificadas no se valorarán.

En el caso de actividades formativas de similar temática solo se valorará la de mayor número de horas. Para determinar las similitudes en las acciones formativas se analizarán los bloques temáticos al dorso relacionados en dicha acción formativa.

Puntuación máxima por este apartado 3 puntos.
Sistema de acreditación de los méritos alegados:

Experiencia profesional en servicios prestados en cualquier Administración Pública: Para acreditar la experiencia profesional el aspirante deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, donde conste inicio y fin de contrato, tipo de contrato, la actividad desarrollada, categoría profesional y número de días cotizados, en el caso de servicios prestados en Administración Pública.

Sin la aportación de esta documentación no será valorada la experiencia profesional, no admitiéndose ningún otro documento.

Formación:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos.

Puntuación definitiva fase de concurso:

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 2 de la cláusula sexta apartado A) de la presente Base, con un máximo de 10 puntos.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado previamente la fase de oposición.

B) Fase de oposición Puntuará un máximo de 90 puntos.

Esta fase constará de una prueba selectiva de carácter obligatorio siendo eliminatoria, por lo que no se tendrá en cuenta la puntuación de la fase de concurso si no se supera la prueba de la fase de oposición.

1.- Primer ejercicio: Será de carácter teórico y consistirá en contestar una prueba de 100 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 90 minutos, del programa de la parte general (materias comunes y específicas) Anexo I de esta convocatoria. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: (número de aciertos x 0,3) – (número de errores x 0,1), siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula. Además, el Tribunal dispondrá de 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva podrán sustituir indistintamente a cualquier pregunta que pudiera ser anulada. La

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 15 puntos.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, uno de la parte de materias comunes y otro de la parte de materias específicas, de entre los dos que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen extraídos de ambas partes del programa de la convocatoria que figura como Anexo I a estas bases. El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas y en el desarrollo del mismo no se podrán utilizar textos de consulta.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas así como rigor técnico y la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 15 puntos.

3.- Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico, que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionado con la parte específica de materias del programa que figura como Anexo I a estas bases. La duración del ejercicio será de dos horas y en el desarrollo del mismo se podrán utilizar exclusivamente textos legales sin comentarios. Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 15 puntos.

En todos los ejercicios escritos se adoptarán las medidas necesarias para el mantenimiento del anonimato en la corrección de los ejercicios.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, quedando como aspirante seleccionado/a el/la que mayor puntuación haya obtenido.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera (en su caso):

- Primero: Por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

- Segundo: Por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición, por orden de realización de cada uno de ellos.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de edictos inserto en la sede electrónica del Ayuntamiento y se elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia con la propuesta de

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

proceder al nombramiento de funcionario del aspirante que hubieran obtenido la máxima calificación definitiva. El candidato propuesto deberá presentar en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda de la presente convocatoria, en el plazo de diez días desde la publicación en el tablón de edictos inserto en la sede electrónica del Ayuntamiento de las calificaciones definitivas.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación en el Servicio de Personal se procederá al nombramiento de funcionario. Quién sin causa justificada, no comparezca, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo.

En el caso de que el candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Los aspirantes que hubieran superado las pruebas, pero no obtengan plaza, pasarán a constituir bolsa de empleo como funcionarios interinos, quienes serán nombrados según su orden de puntuación, cuando se den las circunstancias descritas en el artículo 10 del TREBEP.

Novena.- Incidencias y normas supletorias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.- Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, vinculan a la Administración y a los aspirantes, y podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la siguiente normativa:

Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y demás disposiciones de aplicación.

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARTE GENERAL

Materias comunes.

1.- La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.
2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.
3.- El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas Generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4.- Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicios Público. La responsabilidad de la Administración.
5.- El Municipio. El Término municipal. Alteraciones de términos municipales. La Población. El Empadronamiento.
6.- Organización Municipal y competencias. Órganos necesarios y órganos complementarios.
7.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
9.- La Provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios.
10.- Procedimiento administrativo local. Concepto, principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.
11.- El acto administrativo. Motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La Notificación. La Publicación.
12.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
13.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común.
14.- El Presupuesto general de las Entidades Locales. Las Bases de Ejecución. Elaboración y aprobación. Prorroga. Estructura Presupuestaria.
15.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.
16.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad.
17.- Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de Cálculo. Bases de datos. Programas de diseño gráfico. Integración ofimática. Futuro de las aplicaciones ofimáticas.
18.- Conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombre y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades.

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Materias específicas.

1.- Evolución histórica del derecho urbanístico en España. Antecedentes históricos.
2.- Características territoriales y socioeconómicas de la provincia de Jaén. El sistema urbano provincial.
3.- Los contratos de obras de las administraciones públicas: Ejecución, certificaciones, modificaciones, recepción y plazo de garantía. Causas de resolución.
4.- Régimen jurídico del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado. Régimen de suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.
5.- Régimen jurídico del suelo no urbanizable. Los proyectos de actuación. Régimen de actuaciones de interés público.
6.- Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.
7.- El Régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión del suelo.
8.- Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización.
9.- El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base Liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral.
10.- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible Cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas.
11.- La ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los instrumentos de planificación territorial; sus efectos y vigencia. Las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.
12.- La actividad urbanística y el régimen de utilización del suelo en Andalucía. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Objetivos y estructura. La ordenación urbanística: instrumentos de ordenación y planeamiento. Elaboración, aprobación y efectos de los instrumentos de planeamiento. Su vigencia.
13.- El régimen urbanístico del suelo en Andalucía: La clasificación del suelo y el régimen de las distintas clases de suelo. Los instrumentos de intervención del mercado del suelo: los patrimonios municipales del suelo, el derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto.
14.- La ejecución de los instrumentos de planeamiento en Andalucía: Las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución, los convenios urbanísticos, los proyectos de urbanización y las reparcelaciones. Los sistemas de actuación. Otras formas de ejecución.
15.- La disciplina urbanística en Andalucía. Las licencias urbanísticas. Las medidas de garantía y publicidad de la observación de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. Las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones y sanciones urbanísticas.
16.- El Medio Ambiente en la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley de Gestión Ambiental en Andalucía: Objeto, fines y principios. Régimen jurídico de los instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía, con especial referencia a la autorización ambiental integrada, la autorización ambiental unificada y la calificación ambiental.
17.- La Ordenación Urbanística en el marco Andaluz: Instrumentos de Ordenación y Planeamiento. Clases.

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

18.- Los Instrumentos de Planeamiento Supramunicipal: El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. Los Planes con incidencia en la ordenación del territorio. Planes de Ordenación Intermunicipal.
19.- Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto. Objeto. Determinaciones según los distintos tipos de municipio. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada.
20.- El Plan General Municipal de Ordenación. Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ámbito territorial. Otros instrumentos de planeamiento general.
21.- Los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido.
22.- Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones.
23.- Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial.
24.- Los Estudios de Detalle. Concepto y función. Determinaciones. Los Catálogos.
25.- Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. Concepto y función.
26.- Ordenación de áreas urbanas y sectores. Previsiones sobre unidades de ejecución, sistemas de actuación y plazos.
27.- Ejecución asistemática. Las áreas de reparto y el aprovechamiento.
28.- El procedimiento de aprobación del planeamiento: Actos preparatorios. Formulación de planes y proyectos de urbanización. El procedimiento de aprobación.
29.- La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los planes. Supuesto indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los planes.
30.- El Régimen Urbanístico del Suelo en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Suelo Urbano y Urbanizable.
31.- El Régimen Urbanístico del Suelo en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Suelo no Urbanizable. Actuaciones de Interés Público en Suelo no Urbanizable.
32.- La ejecución de los planes urbanísticos. Requisitos previos para la legislación de la actividad de ejecución. El agente urbanizador.
33.- El proyecto de urbanización.
34.- El sistema de compensación. La equidistribución de cargas y beneficios. El proyecto de reparcelación.
35.- El sistema de cooperación.
36.- La expropiación como sistema de actuación.
37.- Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. La Expropiación Forzosa por razón de Urbanismo.
38.- Los Convenios Urbanísticos de Planeamiento y Gestión. Contenido.
39.- Conservación de la edificación y la urbanización.
40.- Órdenes de Ejecución y Declaración de Ruina.
41.- Los edificios calificados como fuera de ordenación.
42.- Inspección Urbanística. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento de orden jurídico perturbado.
43.- Infracciones Urbanísticas: Personas responsables. Competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores en materia urbanística. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones urbanísticas. Clases de Infracciones urbanísticas: Tipos básicos y específicos de las infracciones urbanísticas y sanciones. Medidas sancionadoras accesorias. Prescripción de infracciones y sanciones.
44.- Ley de Ordenación de la Edificación I. Objeto, ámbito y exigencias técnicas y administrativas de la Edificación.
45.- Ley de Ordenación de la Edificación II. Agentes de la Edificación.
46.- Normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía vigente.

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

47.- Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas, instalaciones, dotaciones y medidas preventivas.
48.- Requisitos básicos de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.
49.- Sistemas constructivos I. La fachada. Tipologías, clasificación, ejecución. Fachada ventilada. Muro cortina.
50.- Sistemas constructivos II. La Cubierta. Tipologías, clasificación, ejecución. Cubiertas alternativas.
51.- EHE. Hormigón armado. Materiales, durabilidad y ejecución.
52.- El hormigón armado en la actualidad. Avances tecnológicos. Nuevos hormigones y tecnologías de puesta en obra.
53.- Cimentaciones. Elementos de Contención. Acondicionamiento del Terreno. Mejora del Terreno. Anclajes.
54.- Proyecto, ejecución y montaje de elementos prefabricados de hormigón.
55.- Técnicas de rehabilitación y reparación de estructuras portantes. Aplicaciones y métodos actuales.
56.- El Tapial. Componentes, diseño, ejecución y construcción.
57.- Patologías de la construcción. Generalidades. Conceptos fundamentales. Clasificación.
58.- Patologías de los materiales. Piedra natural. Cerámica. Madera. Metales. Hormigones.
59.-Patologías de los elementos constructivos. Cerramientos. Cubiertas.
Cimentaciones.
60.- Humedades en la Edificación. Clasificación de las humedades, síntomas y tratamiento.
61.- Requisitos básicos de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.
62.- La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.
63.- Prevención y Control Ambiental, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. Disposiciones Generales. Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control.
64.- Instrumentos de Prevención Ambiental: Autorización Ambiental Integrada y Autorización Ambiental Unificada.
65.- Calificación Ambiental de las actividades. Normativa de aplicación. Finalidad y competencia.
66.- El patrimonio histórico de Andalucía. Normativa reguladora. La declaración de bienes de interés cultural.
67.- Ley de Carreteras y sus reglamentos.
68.- Regulación de las vías pecuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
69.- El dominio público hidráulico en la Ley de Aguas.
70.- Las Viviendas de Protección Oficial. Legislación.

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

71.- Ordenanzas reguladoras en materia de urbanismo del Ayuntamiento de Mengíbar.
72.- NNSS de Mengíbar (I): Estructura de sus disposiciones urbanísticas, su adaptación a la Ley 7/2002 y sus disposiciones generales. Regulación de usos y medios de protección.
73.- NNSS de Mengíbar (II): Ordenanzas de la regulación de suelo urbano. Ordenanzas municipales con incidencia urbanística. Ordenanzas municipales sobre declaración responsable de obras menores.
74.- NNSS de Mengíbar (III): Regulación del suelo urbanizable y no urbanizable. Ordenanzas municipales sobre suelo no urbanizable.
75.- Las licencias urbanísticas: Concepto y Tipología. Actos sujetos. Procedimiento de Otorgamiento. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Ámbito de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa.

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña ....., provisto/a de DNI núm..... , con domicilio a efecto de notificaciones en calle ....., núm....., de ....., provincia de ....., teléfono ....., correo electrónico …….....……..

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria para la provisión como personal funcionario del ayuntamiento de Mengíbar, de una plaza de Técnico Superior Arquitecto mediante el sistema de oposición libre, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado procedimiento selectivo.

Marcar con una cruz los documentos que se acompañan:

[ ] Copia del DNI.

[ ] Copia de la titulación académica exigida.

[ ] Original o copia del resguardo de ingreso de los derechos de examen.

Mengíbar, ... de .....de 2021.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR.

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 23 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-5379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2021/5699 *Aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.*

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para 2021, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2021, que ha estado expuesto al público por plazo de quince días, previo anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 216 correspondiente al día 12 de noviembre de 2.021, y de conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto, hasta entonces provisional, ha devenido a definitivo quedando éste definitivamente aprobado y haciéndose público el resumen por capítulos y la plantilla de personal que seguidamente se detalla:

1. Resumen del Presupuesto General para 2021:

cve: BOP-2021-5699
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	**Denominación**	**Euros**	**Capítulo**	**Denominación**	**Euros**
	A. OPERACIONES CORRIENTES			A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.090.479,31	1	Gastos de personal	1.476.082,01
2	Impuestos indirectos	35.000,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.283.458,94
3	Tasas y otros ingresos	491.858,36	3	Gastos financieros	8.308,32
4	Transferencias corrientes	1.864.414,38	4	Transferencias corrientes	78.051,00
5	Ingresos patrimoniales	33.401,00		Total gastos corrientes	2.845.900,27
	Total ingresos corrientes	3.515.153,05			
	B. OPERACIONES DE CAPITAL			B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	1,00	6	Inversiones reales	1.235.882,87
7	Transferencias de capital	719.243,45	7	Transferencias de capital	0,00
	C. Estabilidad Presupuestaria	4.234.397,50		C. estabilidad Presupuestaria	4.081.783,14
9	Pasivos financieros	4,00	9	Pasivos financieros	152.618,36
TOTAL INGRESOS		**4.234.401,50**	**TOTAL GASTOS**		**4.234.401,50**

2. Asimismo, la Plantilla de personal funcionario/a y laboral para el presente ejercicio está integrada por:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

PLAZAS	GRUPO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CUBIERTAS	VACANTES
1	A1	Secretaría-Intervención	Hab. Estatal	Secret.-Interv.	3ª	0	1
1	C1	Administrativo	Admón Gral.	Administrativa		0	1
3	C2	Aux. Administrativo	Admón Gral.	Aux. Admtvo.		0	3
5	C1	Policía Local	A. Especial	Serv. Especiales		3	2
Total Funcionarios: 10							

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

PLAZAS	GRUPO	DENOMINACIÓN	CUBIERTAS	VACANTES
1	A1	Asesor Jurídico	1	0
1	A2	Aparejador Municipal	1	0
1	C2	Conductor de camión	0	1
1	C2	Aux. Informática	1	0
1	C1	Administrativo	1	0
1	E	Limpiadora	0	1
1	E	Operario Limpieza viaria	0	1
1	E	Jardinero	0	1
1	E	Aux. Biblioteca	0	1
1	E	Conserje	1	0
2	E	Peón oficios múltiples	2	0
1	C2	Maestro de obras	0	1

cve: BOP-2021-5699
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLAZAS	GRUPO	DENOMINACIÓN	CUBIERTAS	VACANTES
1	C1	Técnico local deportes	1	0
1	C2	Conductor maquinaria	1	0
Total P. Laboral:15				

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.H.LL, y artículo 10 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santiago-Pontones, 7 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

cve: BOP-2021-5699
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/5704 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del ejercicio de 2021 para la estabilización de empleo temporal.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 7/12/2021, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 para la estabilización de empleo temporal, en la que figuran las plazas que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIOS DE CARRERA
CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL

CUERPO/ESCALA/SUBESCALA	GRUPO	DENOMINACIÓN	NUMERO
ADMINISTRACIÓN GENERAL/AUXILIAR	C2	Aux. Administrativo	1
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICA	A1	Arquitecto/a	1
ADMINISTRACIÓN GENERAL/TÉCNICA	A1	Técnico/a de Programas de Desarrollo Local	1
ADMINISTRACIÓN GENERAL/TÉCNICA	A2	Técnico/a de Programas de Participación Ciudadana	1
TOTAL			**4**

CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

CUERPO/ESCALA/SUBESCALA	GRUPO	DENOMINACIÓN	NUMERO
ADMINISTRACIÓN GENERAL/AUXILIAR	C2	Aux. Administrativo	2
TOTAL			**2**

LABORALES
CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL

DENOMINACIÓN	GRUPO ASIMILADO	NUMERO	JORNADA
RESPONSABLE OFICINA ALCALDÍA	C1	1	COMPLETA
ARCHIVERO/A – BIBLIOTECARIO/A	A2	1	COMPLETA
HERRERO	C2	1	COMPLETA
RESPONSABLE SERVICIOS EXTERNOS	C1	1	COMPLETA
RESPONSABLE OBRAS	C1	1	COMPLETA
OFICIAL ALBAÑIL	C2	2	COMPLETA
OFICIAL ELECTRICISTA	C1	2	COMPLETA
OPERARIO CEMENTERIO	AP	2	COMPLETA
RESPONSABLE COMUNICACIÓN	C1	1	COMPLETA

cve: BOP-2021-5704
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DENOMINACIÓN	GRUPO ASIMILADO	NUMERO	JORNADA
RESPONSABLE INFORMÁTICA	C1	1	COMPLETA
OPERARIO DE CAMINOS	C2	1	COMPLETA
DIRECTORA ESCUELA INFANTIL	C1	1	COMPLETA
GUÍAS INFANTILES	C2	6	COMPLETA
COCINERA ESCUELA INFANTIL	AP	1	COMPLETA
TRABAJADORA SOCIAL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES	A2	1	COMPLETA
AUXILIAR CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES	C2	1	COMPLETA
PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	AP	2	COMPLETA
LIMPIADOR/A EDIFICIOS PÚBLICOS	AP	2	COMPLETA
MONITOR RESPONSABLE PÁDEL	C1	1	COMPLETA
MONITOR DEPORTIVO PÁDEL	C2	1	COMPLETA
MONITORA INGLES	A1	1	PARCIAL
AUXILIAR DE RADIO	C2	1	COMPLETA
COCINERA ½ jornada	AP	1	PARCIAL
TOTAL		**33**	

CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

DENOMINACIÓN	GRUPO ASIMILADO	NUMERO	JORNADA
PEÓN DE SERVICIOS	AP	11	COMPLETA
TOTAL		**11**	

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 “in fine” del art. 73 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en los arts. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 70.2 del TREBEP y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1.- Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de seis meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Torreperogil, 7 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2021-5704
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/5705 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria correspondiente al año 2021.*

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2021 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público ordinaria correspondiente al año 2021, con el detalle que a continuación se recoge:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C	ESCALA	GR	NIVEL C.D.
LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	Personal Laboral fijo	Servicios Especiales	AP	13

Se establece un plazo máximo de tres años para la convocatoria de los procesos selectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, 7 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2021-5705
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2021/5739 *Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal.*

Anuncio

Doña Laura Nieto Jaenes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2021, la modificación de la plantilla de personal, para la ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Valdepeñas de Jaén, 10 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, LAURA NIETO JAENES.

cve: BOP-2021-5739
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

2021/5392 *VP@1119/2020. Anuncio inicio de operaciones de deslinde parcial de la vía pecuaria "Vereda de Casablanca", en el tramo que va desde la "Vereda de la Peña del Olivar" hasta el tramo deslindado de la "Vereda de Casablanca" en Benatae, en los términos municipales de Siles y Benatae (Jaén).*

Anuncio

Clasificada por Orden Ministerial de 5 de julio de 1965, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Siles, provincia de Jaén (BOE n.º 174, de 22 de julio de 1965) y por Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1964, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el Cuarto de la Cabaña o del Toril, perteneciente al término municipal de Benatae, provincia de Jaén (BOE n.º 5, de 6 de enero de 1965), y habiéndose aprobado por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Resolución, con fecha 5 de marzo de 2021, el inicio del inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada “Vereda de Casablanca”, en el tramo que va desde la “Vereda de la Peña del Olivar” hasta el tramo deslindado de la “Vereda de Casablanca” en el término de Benatae, en los términos municipales de Siles y Benatae, en la provincia de Jaén, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria tendrán lugar el día 25 de enero de 2022, a las 10:30 horas en las inmediaciones del Refugio “Era del Fustal”, sito en la intersección de las carreteras forestales JF-7012, y JF-7016 y JF-7032, en el término municipal de Benatae.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2/10/2015), se comunica, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirientes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Administración debiéndose informar de la tramitación del

cve: BOP-2021-5392
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presente expediente al nuevo titular.

Se previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditarse documentalmente la condición de interesado, debiéndose aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que se adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y el documento nacional del representante, o documento que lo sustituya.

Para recibir más información sobre el citado trámite puede llamar al teléfono 670944599.

Vías Pecuarias.
Expediente: VP@1119/2020.

ANEXO DE REFERENCIAS CATASTRALES DE LAS PARCELAS AFECTADAS.

23082A011090130000ZW
23082A011008760000ZE
23082A011009530000ZG
23082A011009440000ZU
23082A011008770000ZS
23082A011009750000ZZ
23082A011090040000ZJ
23016A008100560000WK
23016A008090010000WD

Jaén, 23 de noviembre de 2021.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.

cve: BOP-2021-5392
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2021/5233 *Extinción de Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: X-1405/2021 (16/0196).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por renuncia del concesionario de la siguiente concesión, iniciada a instancia de parte por la Comunidad de Usuarios Vega de los Álamos.

Anuncio – Información Pública

N.º Expediente: X-1405/2021 (16/0196).
Titular: Comunidad de Usuarios Vega de los Álamos.
Uso: Doméstico.
Volumen total anual (m3/año): 4380.
Caudal concesional (l/s): 0,14.
Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Cambil	Jaén	Masa de agua Subterránea	Montes Orientales Sector Norte	447924	4164570

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de noviembre de 2021.- La Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

cve: BOP-2021-5233
Verificable en https://bop.dipujaen.es